



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Publicación de la Resolución Jefatural N° 223-2024-MINAM-VMGA-GICA; PARA LA DISPOSICION EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE.

A. OBJETO

La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; y, del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar en la página web de la entidad la Resolución Jefatural N° 223-2024-MINAM-VMGA-GICA y su respectivo anexo, mediante la cual se aprobó la baja de Ciento Diez (110) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, que serán materia de disposición por donación.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

Dirección: Calle Francisco de Zela N°2673 – Lince - Lima - Perú

Contacto: Jesús Lorenzo Quiroz Laguna / Julio Martin Diaz Valenzuela

Consultas: E-mail: jquiroz@gica.gob.pe ; jdiaz@gica.gob.pe

Teléfono: 968-727400 / 959-438030

C. PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE:

Vigencia de la Publicación: A partir de la publicación del presente hasta la culminación de los diez (10) días hábiles contados desde la publicación por parte de la Dirección General de Abastecimiento – MEF en su portal institucional.

D. ALCANCE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo RAEE individual o colectivo, que cuenten con un Plan de Manejo de RAEE aprobado o actualizado por el MINAM, los cuales deberán manifestar por escrito a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación y requisitos exigidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria, la cual estipula que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE.

Cabe señalar que, en el portal institucional del MEF según lo establecido en el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, se publicará el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación que será establecida por la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF.

